

Jusepe de celi. Este dia se vido una peticion de juseph de celi y una certificacion del tenor siguiente.

Juseph de celi procurador desta real audiencia y de los pleitos y causas de vuesa señoria en ella digo que á mi se me debe el salario de tal procurador de vuesa señoria de los años de seiscientos y veinte y uno y seiscientos y veinte y dos y le corrido deste de veinte y tres como consta por la certificacion del contador desta ciudad desta otra parte por lo cual.

A vuesa senoria pido y suplico mande librarne el dicho salario que en ello recibire bien y merced puesos notorio con la puntualidad y cuidado que acudo á servir á vuesa señoria en lo que se ofrece de celi.

Certificacion, Diego de olea samudio contador de propios rentas y administraciones desta ciudad de méxico certifico que por los libros y papeles de la contaduria de mi cargo no consta ni parece haberse librado á joseph de celi procurador de la real audiencia y de los pleitos y causas de esta dicha ciudad el salario de los años de seiscientos y veinte y uno y veinte y dos ni lo corrido deste de seiscientos y veinte y tres el cual dicho salario se entiende ser el que esta ciudad le da cada año por procurador de sus causas.

En certificacion de lo cual y para que dello conste de pedimento del dicho piseph de celi la di en méxico en veinte y siete dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y tres años diego de olea samudio.

Y visto se le libre lo ocurrido hasta fin de agosto deste año conforme á la certificacion del contador.

Don Erancisco Davila.—Ante mi Don Fernando Carillo.

*En la ciudad de méxico
en cinco días del mes de diciembre de
mil y seiscientos y veinte
y tres años*

se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal don alonso de rivera y don fernando de angulo reinoso regidores.

Entro manuel correa y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo á cinco de diciembre á las nueve horas de la mañana para ver al señor don francisco de trejo carbajal administrador de los maices en materia tocante á ella y para despachar cabildo ordinario y no falte ninguno don francisco davila.

Este dia el señor don francisco de trejo administrador del posito de los maices que hay cantidad de seiscientas fanegas de maiz en el deposito que se ha comenzado á dañar con el gorgojo que ha entrado en el troj de resulta del que trajeron á vender del cargo de juan de torres montenegro que si se dilata el venderle sera en gran daño y perdida.

Y asi mismo dijo que el corredor donde esta la galeria del posito se esta cayendo y con gran riesgo de suceder alguna desgracia en el gentio que entra en el alhondiga y caso que suceda se llevara las paredes y enmaderamiento de las salas donde esta el maiz que da cuenta á esta ciudad para que provea lo que convenga.

Visto por la ciudad tratado y convenido sobrello se acordo que en cuanto á lo primero se aparta la cantidad de maiz que hubiere en el posito conforme la ordenanza y lo procedido dello y lo demas se notifique al mayordomo se meta en la caja del posito y en

Villete

Tocante á los maices ó del posito y aderezo.

cuanto al aderezo de los corredores y parte que refiere al obrero mayor lo vea y con el alarife desta ciudad se aderece á costa de propios desta ciudad y el mayordomo cumpla las libranzas del dicho obrero mayor.

Don pedro de cardenas. Este dia se vido una peticion de don pedro de cardenas fiel repeso de la carniceria de santa Catalina en que dijo había servido el dicho oficio todo este año y el serviria lo que restaba hasta pascua de resurrección pidir se le hiciese merced de librarle el salario de todo el año que siendo necesario ofrecía fianza de servir lo que faltaba y el parecer que sobreello dio el señor don fernando angulo á quien se cometió de haber servido con puntualidad y que se le podía lidar el salario de todo el año la fianza que oficia.

San mateo atengo. Este dia ha sido una petición de los naturales del pueblo de san martín atengo con un recudimiento de los oficiales reales carta de pago, certificación contador y parecer del segor don francisco de trejo siguiente.

El gobernador, alcaldes regidores y comun de san mateo atengo hicimos que el año pasado de seiscientos veinte y uno trajimos al posito de esta ciudad ciento y veinte y cinco fanegas y nueve almudes de maiz de la cosecha del dicho año como consta y parece de la carta de pago questa en nuestro libro y es así que no teníamos obligación de traerlos por ciento los jueces oficiales reales dieron recudimientos al señor luis de tobar godines de sesenta fanegas las cuales le pago juan de torres montenegro mayordomo que fue del dicho posito conforme constara oh sus recaudos y asi mismo otro recudimiento á don pedro diez de la barrera como mayor el cual le satisficimos en el dicho nuestro pueblo como como consta y parece de los recaudos que presentamos y para cobrar la dicha cantidad pues consta no ser de la ciudad.

A vuesa señoria pudimos y suplicamos mande al administrador del dicho posito y mayordomo del nos vuelva la

dicha cantidad de sesenta fanegas de maiz que nosotros estamos prestos de cobrar el flete que nos pagaron ó den razón porque no lo deben hacer pedimos justicia matías de san pedro alcalde don mateo serrano gobernador juan cabrera alcalde.

En cabildo de tres de noviembre de 1623 el contador certifique si el pueblo debe algún maiz ordinario y el señor adminiserador informe cerca desto y traigase para proveer.

Los jueces oficiales de la real hacienda de esta nueva españa mandamos al gobernador, alcaldes principales y naturales del pueblo de san mateo atengo que del maiz que sois obligados á pagar á su majestad del tributo y cosecha del año pasado de seiscientos y veinte y uno luego deis y entreguis á don pedro diez de la barrera correo mayor de esta nueva españa ó á quien en poder hobiere sesenta hanegas de maiz que ha de haber y se le repartieron para su casa por el dicho año cuyo valor ha pagado y metido en la real caja de esta ciudad y tomad carta de pago la cual con este recudimiento traeris á la contaduria de los reales tributos para vuestro descargo fecho en méxico á diez y nueve de noviembre de mil y seiscientos y veinte y dos años diego de ochandiano alonso de santoyo martin de camargo.

Recibi de los alcaldes y regidores del pueblo de san mateo atengo los sesenta fanegas de mais que se repartieron al correo mayor de don pedro diez de la barrera en el dicho pueblo del tributo de su magestad y cosecha del año pasado de seiscientos y veinte y dos como parece por el recudimiento desta otra parte las cuales me trajeron los dichos naturales y entregaron en especie en casa del dicho correo mayor y les pague el flete de las mulas en que vino á cinco tomines por cada mula y para que de ello conste lo firme de mi nombre en méxico en seis de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años toribio fernandez de celiz.

Recudimien-

Carta de pago.

Certificacion
del contador.

En cumplimiento del decreto de vuesa señoría desta otra parte certifico que por el libro de los pueblos que esta en la contaduría de mi cargo de lo que deben al posito de esta ciudad parece estar fecho cargo al pueblo de san mateo atengo de trecientas y ochenta y tres fanegas de maiz de los repartimientos fechos al dicho posito de las cosechas desde la de diez y seis hasta la de seiscientos y veinte y por ellos haber enterado en el quinientos y ochenta y ocho fanegas y nueve almudes de forma que parece haber entregado mas de lo que tuvieron obligacion hasta dicha cosecha de seiscientos y veinte ciento y veinte y cinco fanegas y nueve almudes de maiz en cuya certificacion para que dello conste dé la presente en méxico en tres dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y tres años diego de olea zamudio.

Parecer.

El año de 621 fui á diligencia la cobranza de los maices para hacer socorro al posito por quanto al que habia de repartir por la necesidad que tuvo esta sepública de este bastimento y habiendo llegado al pueblo de san matao atengo que es el que pide les pedi socorriesen al posito con los ciento y veinte y cinco fanegas y nueve almudes de maiz y se recibirian á cuenta de la cosecha en los recudimientos que diesen y asi trujeron la dicha cantidad como corrota de su recibo y no le supo á la ciudad el maiz deste pueblo antes parece se repartio al señor luis de tobar sesenta fanegas que ya se entregaron y las otras sesenta fanegas en este recudimiento al señor don pedro diez de la barrera como consta de su carta de pago con lo cuol es deudor el posito desta cantidad vuesa señoría mande se le vuelva pagando el flete que llevaron y cuando le trajeron fecho en méxico á cuatro de noviembre 623 años don francisco de trejo carbajal.

Visto todo por la ciudad acordo que se les entregue á los dichos naturales la cantidad de el maiz que piden conforme al aparecer del señor administrador y cumpliendo con su tenor.

La ciudad recuerda que el presente escribano escriba una carta en favor del doctoa pedro de la vega para su magestad en conformidad de la otra que se escribio la flota pasada.

Este dia se vido una carta de examen de geronimo de la cruz maestro del oficio de sedero y gorrero despachada ea la ciudad de sevilla y una informacion fecho en esta ciudad por mando del señor corregidor antel presente escribano de ser el contenido.

Vista por la ciudad se le dio licencia para que use della.

Don Francisco Davila.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana quince dias del
mes de diciembre de mil y seiscientos
y veinte y tres años.*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez davila corregidor luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso y don andres de balmaceda regidores.

Este dia la ciudad nombro por fieles ejecutores deste presente mes á los señores don fernando de angulo y don andres de balmaceda y diputado del alhondiga el señor luis pacho mejia todos los cuales juraron á Dios y á la cruz de usar bien y fielmente los dichos oficios como deben.

Este dia se vido una peticion de juan lopez de torres fiel de varas y medidas con un recibo decreto y tasacion siguiente.

Juan lopez de torres fiel de varas y medidas digo que ya hice para el ar-

Carta en favor del doctor
pacho de la vega.geronimo de
la cruz.

Ejecutores.

Juan lopez de
torres.

chivo desta ciudad unos padrones y asi mismo por mando del señor corregidor hice mi cuenta medias fanegas aforradas por arriba y abajo y por los lados de hoja de milan para el despacho del alhondiga como consta del recibo que presento con esta.

A vuesa señoría suplico mande que se tase todo y ver lo que vale y se me reciba en cuenta de lo que he de pagar á vuesa señoría del dicho mi oficio de varas y medidas en que recibire merced & juan lopez de torrez.

Recibo.

Digo yo pedro de peralta alcaide de la alhondiga desta ciudad de méxico que recibí de juan lopez de torres fiel de las medidas y almudes cincuenta fanegas aforradas por arriba y por abajo y por los lados de hoja de lata de milan las cuales me entrego por mandado de don francisco davila corregidor desta ciudad para el despacho de la dicha alhondiga por el mes de enero pasado deste presente año de la fecha y por verdad lo firme en méxico á nueve de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años pedro de peralta.

Decreto.

Visto por la ciudad mando que acuda al diputado de la alhondiga para que se haga tasacion destas medias fanegas y con ella y lo que montare se le de libranza para que se le pague ó se le descuente de la renta que paga á la ciudad.

Tasacion.

En la ciudad de méxico á diez y seis dias del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y tres años luis pacho mejia regidor desta ciudad diputado de la alhondiga este mes en ejecucion del auto de arriba y para verificacion del precio y valor de las cincuenta fanegas que entrego aforradas á pedro de peralta alcaide de la alhondiga conforme al recibo hizo parecer ante si á luis de solis maestro de carpinteria y veedor del dicho oficio y habiendole mostrado las dichas medias y que de bajo de juramento declarase su justo precio sin fraude ni encubierta y el suso dicho jurado á Dios y á la cruz en forma de derecho de hacerlo asi.

Dijo que las dichas medias fanegas estan bien acabadas y obradas y que mediante el aforro de hoja de millan son muy fuertes y durables y que no se puede tener fraude y que ser justo precio y estimaciones á seis pesos cada una en la cual cantidad las tasaba y taso la cual dicha tasacion se hizo asi mismo en presencia del señor corregidor y lo firmaron luis pacho mejia luis de solis.

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme la tasacion y certificacion.

Doña ana de terrones hija del doctor lorenzo de terrones alcaide en esta corte y viuda de don albaro de torres digo que yo trato de comprar unas casas en esta ciudad en la calle de san francisco que fueron del secretario alonso pardo de fuentes la cual no se sabe que tenga merced de agua y las pilas de los lugares públicos que tienen agua estan apartados de las dichas casas con lo cual es incomoda su vivienda.

Doña ana terrones
merced de agua.

A vuesa señoría suplico atento á los servicios hechos á su magestad por el dicho mi padre me haga merced de una paja de agua para las dichas casas del ramal cercano sin pencion alguna y licencia para encañarla en que recibire merced doña ana de terrones.

Vista por la ciudad dijo que hacia y hizo merced de una paja de agua á la dicha doña ana de terrones del ramal mas cercano sin perjuicio de tercero libre de pencion y teniendola presa y encarcelada y sin remaniente y se halle presente el obrero mayor y maestro del agua.

Diego rodriguez
alfaro.

Este dia se vido una carta de examen de diego rodriguez alfaro del oficio de vatioja de lo largo despachada en la ciudad de sevilla y una informacion fecha por mando del señor corregidor de ser el contenido en ella.

Vista por la ciudad se le dio licencia para que use della guardando las ordenanzas y trayendo ante todas esas testimonio de haber cumplido con la real caja y dada la fianza que se acostumbra.

Este dia se vido una peticion del doctor francisco de urieta medico de la carcel pública desta ciudad en que dijo se le debia un año y un tercio corrido de su salario y que se le mandase pagar en que recibiria merced y el parecer del señor alguacil mayor de haber servido y tambien la certificacion del alcaide y debiendolo pagar.

Vista por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Pedro peralta. Pedro peralta mayordomo y administrador del hospital de los indios desta ciudad digo que por mando de su exelencia se dieran á censo sobre la caja de la sisa seis mil pesos cuyos reditos se deben de dos años.

A vuesa señoría pido y suplico mande se libre y pague los dichos reditos por estar en necesidad el dicho hospital lo cual se libre en la caja de la sisa ó en su arrendatario en que recibiere merced con justicia pedro de peralta.

Visto por la ciudad acordo que los señores diputados de propios vean esta peticion é informen con que calidad se metieron estos seis mil pesos en la caja de la sisa y obligacion que se hizo y conforme á ella hagan la cuenta y con testimonio de todo estando justificado lo que debiere se le libre insertando en el libramiento razon de todo y lijitando en persona el contenido.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Manuel de leon. Manuel de leon portero de vuesa señoría digo que por causas que me mueven y ocupaciones que tengo hago dejacion del dicho oficio para que vuesa señoría la provea en quien fuere servido en que recibiere merced manuel de leon.

Vista por la ciudad le hubo por desistido y mando que de aqui á año nuevo sirva el dicho oficio antonio gonzalez.

Francisco millan. Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que dijo habia reparado la casa donde vive

el señor corregidor que desta ciudad en que habia gastado en material oficiales peones y herramientas ciento treinta y seis pesos y siete temines y en los bastidores y encerados de las ventanas veinte y nueve pesos seis tomines como parecia por dos memorias que de todo presento que juro ser ciertas y que á cuenta se le habian dado cien pesos y si le restaba á deber el resto que era sesenta y seis pesos y suplico con ello se declare haber cumplido sin quedar obligado á dar cuenta ni á que se le hiciese cargo en que sirviera merced y lo que sobrello informo don fernando carrillo obrero mayor á quien se cometio de haber fecho la obra que refiere y deberle los dichos sesenta y seis pesos y que se le podia librar.

Vista por la ciudad acordo que se le libren los dichos sesenta y seis pesos.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerías desta ciudad en que dijo que el segundo tercio de su salario se cumplio en fin de agosto deste año y que se le mandose pagar en que recibiria merced y la que sobrello informo el señor don andres de balmaceda á quien se cometio de haber enviado y debersele pagar.

Visto por la ciudad Mando que se le libre conforme á el dicho parecer.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Juan jorge. Juan jorge oficial del oficio de zapatero digo que yo ha muchos años que uso el dicho oficio y soy persona tan pobre que no tengo caudal para poderme examinar y para poderlo hacer.

A vuesa señoría suplico mande se me de licencia para que por tiempo de un año use el dicho oficio libremente en esta ciudad en que recibiere merced.

Vista por la ciudad se le dio licencia por tiempo de seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que dijo que por mando del señor don alonso de rivera que uso oficio de obre-

ro mayor el año pasado de seiscientos y veinte y dos por ausencia del señor juan de castañeda adereso á su costa tres presentes que son el de san geronimo calzada de la piedad y la de la plaza en que gasto cuarenta y cinco pesos y des tomines como parecia por dos memorias que presento y pidio se le diese libranza para que se le pagasen en que recibiria merced.

Visto por la ciudad mando que certificando el señor don alonso de ribera ser asi se le libre.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Hernando de peñaloza. Hernando de deñaloza mayordomo de los propios desta ciudad dijo que vuesa señoría este año ha dado comision á don fernando carrillo para la fiesta del santisimo sacramento y otras y ultimamente le pague novecientos y cincuenta pesos que suplio en obras publicas que pague luego y asi mismo cumplí la fiesta de san hipolito y otras muchas que se han ofrecido este año y pagado todas libranzas rezagadas todo con puntualidad de manera que los propios me son deudores hoy demas de cinco mil pesos y supuesto que deseo servir á vuesa señoría y que no es justo que cada dia me vaya empeñando mas.

A vuesa señoría pido y suplico se sirva de proveer que en cuanto á libranzas de salarios se suspendan hasta que este pagado de lo que asi he suplido que en lo que toca á los gaetos de las fiestas de las obras publicas á los gastos de pleitos y salarios de los caballeros del cabildo cumplire puntualmente como lo he hecho y que hasta el dia de san juan de junio de el año que viene no tenga obligacion de pagar otra ninguna libranza que no sea deste genero supuesto que los rezagos de otros mayordomos cansados los he pagado yo en que recibiere merced con justicia hernando de peñaloza.

Otro si suplico á vuesa señoría mande que atento la necesidad presisa que vuesa señoría tiene se tomen prestados

de la caja de la sisa seis mil pesos como otras veces se ha fecho para pagar libranzas presisas de vuesa señoría y tener le manifesto algun dinero para los gastos que se ofresiesen y pagar la libranza de don francisco de soliz en que recibira merced hernando de peñaloza.

Vista por la ciudad acordo que se haga como lo pide y y esta peticion se asiente en el libro y en cuanto al otro si no ha lugar.

Este dia se vido una peticion del licenciado don alvaro samano presbitero capellan desta ciudad en que dijo se le debia el tercio de su salario que cumplio en fin de agosto deste año y pidio se le mandare pagar en que recibiria merced y lo que sobrello informo al señor depositario general de haber acudido á su obligacion y debersele pagar.

Visto por la ciudad mando que se le libre.

Este dia se vido una peticion de antonio de torres fiel de la carniceria de veracruz en que dijo habia servido el dicho oficio ocho meses habia y que se le debia el salario deste tiempo y pidio se le mandase pagar con el demás tiempo que le faltaba de su nombramiento en que recibiria merced y siendo necesario ofrecio fianza de servirlo.

Vista por la ciudad mando que se le libre todo el salario deste año dando la fianza que ofrece.

Este dia se vido una peticion de francisco de barbeyto fiel de las carnicerías mayores desta ciudad en que dijo habia servido el dicho tiempo ocho meses y no se le habia pagado nada que suplicaba á la ciudad le mandase pagar todo el salario deste año que siendo necesario ofrecia fianza de servir lo que restaba.

Visto por la ciudad mando que se le libre todo el año en el obligado dando la fianza que ofrece.

Este dia se vido una peticion de luis de figueroa cesonario de gonzalo de riancho de comedias en que dijo esta ciudad y sus propios le eran deudores

de trescientos pesos de resto de las comedias que represento el suso dicho en las fiestas del Santísimo Sacramento del año de seiscientos y veinte y que habiendo ejecutado y embargado algunas tiendas desta ciudad hernando de peñalosa su mayordomo le prometió alzase los embargos que en nombre de esta ciudad le pagaría los dichos trescientos pesos dentro de un año por sus tercios desde principio deste y presento ciertos recaudos por donde consto ser parte y la ejecución y embargos y lo que sobrello informo hernando de peñalosa á quien se cometió en que dijo le había pedido alzase los embargos que dentro de un año le pagara por sus tercios comensando desde principios del año de seiscientos y veinte y cuatro y el señor alguacil mayor como diputado de propios á quien se cometió en que dijese le debieran pagar los dichos trescientos pesos como le decía el dicho mayordomo atento á lo que el contador de la ciudad certificaba de no haber recibido en data en la cuenta que había dado marcos de tejeda mayordomo de aquel año.

Visto todo por la ciudad mando el mayordomo le paguen como quedo con el conforme los dichos pareceres.

Visita de ejidos.

Este dia la ciudad acordo que se visiten sus terminos jurisdiccion y ejidos en todo el mes de henero que viene de seiscientos y veinte y cuatro años en los dias que elijiere el señor corregidor don francisco enriquez davila y las comedias se encargue dellas don fernando carrillo escribano mayor y libre para ellas en el mayordomo desta ciudad lo necesario el cual cumpla sus libranzas que para elle se le da comision bastante.

Don Francisco Davila.— Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
vierues por la mañana veinte y nueve
dias del mes de diciembre de
mil y seiscientos y veinte y tres años.*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor don alonso de rivera luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso y don andres de balmaceda regidores.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Don francisco de la torre merced 1 paja.

Don francisco de la torre tesorero de la santa cruzada digo que yo tengo una casa y jardin en la calzada que va desta ciudad al pueblo de tacuba enfrente del convento de san cosme que quedo por fin y muerte del secretario pedro de la torre y para su servicio y riego se carece de agua y atento á que en las ocasiones que se han ofrecido he acudido á las causas de la ciudad y acudiré en los que se ofrecieren con mucha voluntad.

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de una paja de agua de la cañeria baja que viene por la dicha calzada para el dicho efecto sin pencion ninguna en que recibire merced &. don francisco de la torre.

Y vista por la ciudad dijo que atento á las causas que refiere el dicho tesorero don francisco de la torre de conformidad se le hacia é hizo merced de una paja de agua del caño bajo de los surcos que por ella se han de traer del agua de chapultepeque para que á su costa la meta en la dicha guerta donde la tenga presa y encarcelada y sin remaniente guardando las condiciones ordinarias y se le despache título y se halle al señalamiento el obrero mayor y maestro del agua.

La ciudad acuerda que se libre el salario de regidores deste año á los señores alguacil mayor don francisco trejo don alonso de rivera simon enriquez luis pacho don fernando de angulo gonزالo de cordova doñ andres de valmaceda fecha la cuenta lo que se les debiere á cada uno del año pasado y este en propios.

Don Francisco Davila.— Ante mi Don Fernando Carrillo.

JESUS MARIA
1624
AÑO NUEVO 1624